

*Incorpore artículo 246° a la Ordenanza
Fiscal.*

PERGAMINO, agosto 14 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 13 de agosto de 2009, **al considerar el Expte. D-3-09 D.E. C-10017-08 DIRECTOR DE HACIENDA Y RENTAS** – solicita incorporar al art. 246° de la Ordenanza Fiscal vigente al Complejo Habitacional Carlos P. Trincavelli.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Incorpórese al artículo 246° de la Ordenanza Fiscal e Impositiva -
----- vigente al **COMPLEJO HABITACIONAL 100 VIVIENDAS**
“CARLOS P. TRINCAVELLI”.-

ARTICULO 2°.- El artículo 246° quedará redactado de la siguiente forma:

Facúltase al Departamento Ejecutivo a instrumentar la categoría de Tasa Social (en las Tasas del Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios) con un descuento del 60% sobre la facturación actual en complejos habitacionales de viviendas y/o zonas que se determinen con situación de vulnerabilidad social.-

Quedan incorporados en este beneficio Complejo Habitacional 512 Viviendas y Complejo Habitacional 100 Viviendas Carlos P. Trincavelli.-

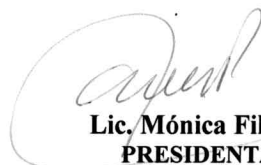
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7024/09.-.-


Cdra. Maria D. Laguna
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino




Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino